

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CONSISTENTE EN ACTAS, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS

1.- QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR , EN SU ARTÍCULO 36, FRACCIÓN IV, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR , ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2.- EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ES DECIR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ELECCIONES EN BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES TALES COMO LA VIGILANCIA DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL PROCESO DE IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2011.

3.- LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES, COMPRENDE ENTRE OTROS ACTOS, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99, FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL, APROBAR LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS, MATERIAL ELECTORAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

5.- ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOS PROYECTOS SOBRE EL DISEÑO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS FORMAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, BOLETAS ELECTORALES Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE EN ESE SENTIDO DETERMINE DICHO CONSEJO, SOBRE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS;

6.- QUE MEDIANTE ACUERDO CG-0057-NOVIEMBRE-2010 EMITIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE APROBARON LOS FORMATOS DE ACTAS, BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011, MISMOS QUE SERÁN IMPRESOS POR TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.

7.- ASIMISMO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ACTAS (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL) A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, POR LO QUE DICHA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NOMBRE	CARGO
PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR	CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL;
LIC. RAÚL MAGALLÓN CALDERÓN	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
LIC. GUILLERMINA VALENZUELA	TÉCNICO ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
ROMERO	
LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI	ASESOR JURÍDICO

8.- EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA QUE IMPLICA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DETERMINA QUE LA REVISIÓN DE LAS MISMAS, SE LLEVARÁ A CABO POR LA COMISIÓN DE MÉRITO, LOS DÍAS TRECE AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MISMA QUE SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA.

9.- SE DEBE ESTABLECER EN EL CONVENIO CON LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, LA FECHA DE ENTREGA PARA UNA MEJOR LOGÍSTICA, QUE IMPLICARÁ LA SUPERVISIÓN DE LA IMPRESIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN. .

POR ELLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2; 86; 99, FRACCIÓN XXII, 151, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTE CONSEJO GENERAL:

ACUERDA

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VERIFICAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CONSISTENTE EN ACTAS, MISMAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA COMO ENSEGUIDA SE SEÑALA:

NOMBRE	CARGO
PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR	CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL;
LIC. RAÚL MAGALLÓN CALDERÓN	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
LIC. GUILLERMINA VALENZUELA ROMERO	TÉCNICO ELECTORAL
LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI	ASESOR JURÍDICO

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DIFÚNDASE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON DERECHO A VOTO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA

C. LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL